

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INTERIOR	No. Consecutivo 0257-2022
OFICINA PRODUCTORA: INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES Código TRD: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados/Auto Código Serie/Subserie: (TRD) 2100.58/2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho proceso policivo con radicado 023-2019, procedente de la antigua inspección de policía urbana de Bucaramanga, que se encontraba a cargo de la Dra. MARÍA PAZ MANCILLA, allegado mediante reparto realizado por la Secretaría del Interior en virtud de la reestructuración de las Inspecciones de Policía, para lo que estime proveer.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN NUEVO NUMERO DE RADICADO AL EXPEDIENTE

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CONSIDERACIONES

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado integralmente el expediente, se tiene que el proceso 023-2019 venía siendo tramitado en la antigua Inspección de Policía Urbana a cargo de la Dra. MARIA PAZ MANCILLA, por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 literal A numerales 2 y 3 de la Ley 1801 de 2016, en contra del propietario y/o poseedor del inmueble ubicado en la Carrera 33 #52-125 de Cabecera en la ciudad de Bucaramanga.

En ese sentido, se evidencia que estas diligencias fueron recibidas en la Inspección Policía Urbana No. 2 de Bucaramanga por reparto realizado desde la Subsecretaría del Interior en el marzo de la reestructuración de inspecciones llevada a cabo en el Decreto Municipal 0210 de 30 de diciembre de 2021, por lo que en aras de garantizar el debido proceso y la continuidad de las actuaciones procesales que se adelantaron por la inspección que dio origen al expediente Radicado No. 023-2019, se hace necesario, otorgar un nuevo radicado acorde a la base de datos que reposa en este despacho.

Así las cosas, la suscrita inspectora considera que una vez se otorgue la nueva identificación del proceso, se procederá a hacer el análisis correspondiente de los documentos que lo conforman y dará aplicación a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 de acuerdo al procedimiento y actuaciones a que haya lugar. Posteriormente, este despacho constatará toda actuación realizada con anterioridad al reparto, y de encontrarse irregularidades se adoptaran las decisiones necesarias para ajustar el proceso a lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Urbana No. 2 de Bucaramanga en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley

RESUELVE

- PRIMERO:** **OTORGAR** al proceso policivo No. 023-2019 que se encontraba en trámite en la antigua Inspección de Policía Urbana, un nuevo número de radicado bajo la partida 0257-2022, acorde con la base de datos que reposa en esta Inspección de Policía Urbana.
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** del contenido de este Auto a los interesados mediante su publicación en la herramienta Web del tablero digital.
- TERCERO:** **DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y continuar el procedimiento conforme a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".



Alcaldía de
Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INTERIOR	No. Consecutivo 0257-2022
OFICINA PRODUCTORA: INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados/Auto Código Serie/Subserie: (TRD) 2100.58/2100.58.8

**GOBERNAR
ES HACER**

CUARTO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE.

LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 02
Secretaría del interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Luis Carlos Sánchez-Abogado CPS